



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 4705_15R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-01198787-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 445.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se propicie la presentación de proyectos con evaluación externa.
- Se promueva el acceso a bibliotecas y bases de datos virtuales.
- Se implemente el plan de mejoras que tiene entre sus objetivos la incorporación de jurados interdisciplinarios.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.